



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2020- MPCH

Chincheros, 25 de febrero 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2020-MPCH, realizada el 25 de febrero del 2020, se debatió la Opinión Legal N° 022-2020-SG.CH/U.A.L. y el Informe N° 012-2020-MPCH/OR, remitido por el Responsable de Rentas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante N° 012-2020-MPCH/OR, con registro N° 1265, de fecha 24 de febrero del 2020, presentado por el Responsable de la Unidad de Rentas, quien solicita aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria Dentro de la Jurisdicción del Distrito de Chincheros, contando la misma con opinión favorable emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros (Opinión Legal N° 022-2019-S.G.CH/U.A.L) y proveído de gerencia de fecha 24 de febrero del 2020;

Que, el Artículo 5° y 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal Provincial está conformado por el Alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, formular pedidos y mociones de orden del día, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, establece que las Ordenanzas Municipales municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Universalización de la salud"

2019 - 2022



de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos;

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal N°002-2020-MPCH, **ORDENANZA MUNICIPAL DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS.**

ARTICULO SEGUNDO – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Rentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Majarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
U.R 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01